#### CAPITULO VII

#### De las medidas de fomento

Art. 46. Además del derecho a los beneficios que se otorgan con carácter general en la Ley de Prensa e Imprenta, la Administración promoverá el perfeccionamiento de las publicaciones a que se refiere el presente Estatuto, a través de las medidas de fomento que se juzguen adecuadas.

Art. 47. A este fin se establecerá la concesión de diplomas, premios, subvenciones en metálico o distinciones honoríficas para las Empresas, publicaciones, Directores y autores que por sus méritos, calidad e importancia de su labor se hagan acreedores a ello.

Art. 48. Para el otorgamiento de los diplomas, premios, subvenciones y distinciones a que se refiere el artículo anterior, así como para la de cualquier otro beneficio o medida de estímulo o protección, se tendrá en cuenta especialmente:

a) En cuanto al contenido de las publicaciones, su adecuación a los fines que en este Estatuto se persiguen y a las especiales características del público lector a que van destinadas, teniendo en cuenta especialmente la importancia de su labor respecto a los valores religiosos, morales, humanos, patrióticos, sociales, culturales y estéticos en orden a la debida formación de los lectores, así como el acertado equilibrio de su temática y de la proporción entre la parte literaria y la gráfica.

b) En cuanto a la forma y presentación, la calidad técnica, atendiendo al mejor uso del color, el dibujo, el papel y las formas de impresión en relación con las exigencias de un mejor servicio a las necesidades médico-pedagógicas y de formación estética de los lectores.

### DISPOSICIONES FINALES

Primera.-En las materias no especialmente reguladas en el texto del presente Estatuto, las publicaciones a que el mismo se refiere se regirán, en cuanto puedan series aplicables, por las disposiciones de la Ley de Prensa e Imprenta y de las normas reglamentarias que las desarrollen.

Segunda.—Corresponde al Ministerio de Información y Turismo el ejercicio de todas las funciones administrativas con-

tenidas en este Estatuto

Tercera.-Por el Ministerio de Información y Turismo se dictarán cuantas normas sean necesarias para el desarrollo, aplicación e interpretación de lo dispuesto en el presente Es-

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.-En el plazo de un año, a partir de la entrada en vigor de este Estatuto, los Directores de las publicaciones sometidas al mismo que no estén en posesión del Diploma a que se refieren los artículo 16 y 17, deberán haber regularizado su situación en este aspecto para poder seguir ejerciendo sus funciones directivas

Segunda.-En el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor del presente Estatuto, las Empresas que editen publicaciones infantiles y juveniles se acomodarán a lo que en él se establece, procediendo a las inscripciones correspondientes en el Registro de Empresas perodisticas o en el de Empresas editoriales. Hasta el momento en que dicha inscripción se produzca, las publicaciones existentes se ajustarán a las condiciones de sus respectivos permisos de edición, concedidos al amparo de lo dispuesto en las normas vigentes en el momento en que se otorgaron y que no podían experimentar alteración al-guna. Toda modificación o incumplimiento de tales condiciones supondrá la caducidad del aludido permiso.

# II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 1 de febrero de 1967 por la que queda sin efecto la de 23 de enero pasado en lo que se refiere al nombramiento de don Alberto González Caso de Operador técnico de Telecomunicación de los Servicios de Telecomunicación de la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por don Alberto González Caso, Auxiliar de la Escala Mixta de Gobernación—A21GO1717—,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la pro-puesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien aceptar su re-nuncia, dejando sin efecto la Orden de 23 de enero pasado en lo que se refiere a su nombramiento de Operador técnico de Telecomunicación de los Servicios de Telecomunicación de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos pro-

cedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de febrero de 1967.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 4 de febrero de 1967 por la que se nombra por concurso a don Manuel Llaves Villa-nueva Operador técnico de Telecomunicación de los Servicios de Telecomunicación de la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de octubre último para la provisión

de plazas de Operadores técnicos de Telecomunicación vacantes en los Servicios de Telecomunicación de la Provincia de Sahara,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir una de las expresadas vacantes al funcionario de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación don Manuel Llaves Villanueva, que percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias con cargo al Presupuesto de dicha Provincia. Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos pro-

cedentes

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de febrero de 1967.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 8 de febrero de 1967 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se menciona.

Excmos, Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión de empleo, Arma, nombre y situación y motivo de la baja y fecha:

### Colocados

Capitán de Complemento de Infantería don Adrián Amorós Herrero. Comandancia de Obras de Palma de Malloros (Baleares). Retirado: 28-1-1967.

Capitán de Complemento de Artillería don Marcos Arnaiz Abajo.

Ayuntamiento de Valencia. Retirado: 27-1-1967. Capitán de Complemento de Artillería don José María Ortiz Ponce. A03PG, Ministerio de Hacienda. Cádiz. Retirado: 23-1-1967.

Capitán de Complemento de Artillería don Antonio Sastre Alemany. Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Baleares). Re-

tirado: 28-1-1967.
Teniente de Complemento de Infanteria don Pedro Voz Lafar-A03PG. Ministerio de Hacienda. Gerona. Retirado: 31ga. A0 1-1967.

Teniente de Complemento de Infantería don Julián Olmos Mercader, A03PG, Ministerio de Hacienda, Huesca, Retirado: 28-1-1967.

Teniente de Complemento de Caballeria don José Martin González. Delegación de la «Compañía Seguros Unión Previsora, S. A.». Valladolid. Retirado: 26-1-1967.

sora, S. A.». Valladolid. Retirado: 26-1-1967.
Teniente de Complemento de Caballería don Perfecto Quijada García. Capitanía General de la 7.ª Región Militar. Valladolid Retirado: 27-1-1967.
Teniente de Complemento de Caballería don Sandalio Redondo Izquierdo. Hospital Militar de Burgos. Retirado: 21-1-1967.
Teniente de Complemento de Artillería don Francisco Fernández Alonso. Ayuntamiento de Madrid. Retirado: 23-1-1967.
Teniente de Complemento de Artillería don Vicente Mora Gaya,

A03PG. Ministerio de Industria. Palma de Mallorca. Retirado: 22-1-1967.

Teniente de Complemento de Artillería don José Urrutia de Aro. Talleres Mecánicos Guerrero. Ronda (Málaga). Retirado: 23-1-1967.

Teniente de Complemento de Ingenieros don Nazario Tejedor Fuentes. Casa Morales Valdés. Madrid. Retirado: 25-8-1966 Teniente de Complemento de T. Sanidad Aire don Juan Espín Márquez. Centro Técnico Fumigación Grima. Madrid. Retirado: 18-1-1967.

Brigada de Complemento de la Legión don Arsenio Fernández Rodríguez. Dirección General de Correos y Telecomunicación. Villagarcía (Pontevedra). Retirado: 16-1-1967.
Brigada de Complemento de Artillería don Antonio Garrote

Veiga. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Re-

tirado: 20-1-1967.

Brigada de Complemento de Artillería, don José Monteagudo Cabello. Taller Precisión Artillería, Madrid, Retirado: 19-3-1966.

Sargento 1.º de Complemento de Policia Armada don Ricardo Paredes Aceituno. AR4PG. Ministerio de Agricultura. Madrid, Retirado: 7-2-1967.

### Reemplazo voluntario

Capitán de Complemento de Artillería don Arturo Yáñez Carámez, Retirado: 23-1-1967.

Teniente de Complemento de Artilleria don Jorge Bruquetas y Gude. Retirado: 24-1-1967.

Teniente de Complemento de Sanidad don Mariano Temprano Ferrero, Retirado: 2-2-1967.

Brigada de Complemento de Infantería don Andrés Palacín Longares, Retirado: 7-5-1966. Brigada de Complemento de Artillería don Pablo García Me-

deros, Retirado: 25-1-1967. Brigada de Complemento de Artillería don Mario Martín Martin. Retirado: 12-1-1967.

Al personal retirado relacionado anteriormente que proceda Al personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de «Colocado» deberá hacérsele nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), y Decreto número 2703/1965, de 11 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 2703/1965. Estado» número 222).

Lo que digo a VV. EE, para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE, muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1967.—P. D., José López-Barrón

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 9 de febrero de 1967 por la que se otorgan por adjudicación directa destinos al personal de tropa de la Guardia Civil que se cita.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletin Oficial del Estado» número 258), Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorgan por adjudicación directa los destinos de Ordenanza en Televisión Española, en Prado del Rey (Madrid), dependiente del Ministerio de Información y Turismo, al personal que a continuación se relaciona por orden escalafonal: Guardia segundo de la Guardia Civil don Emiliano Serrano Díaz.—Unidad de procedencia: Agrupación de Destinos de

la Dirección General de la Guardia Civil. Guardia segundo de la Guardia Civil don José Martín López Vega.—Unidad de procedencia: Parque de Automovilismo de la Guardia Civil.

Guardia segundo de la Guardia Civil don Silvino de Antonio Agueda.—Unidad de procedencia: Agrupación de Destinos

Agueda.—Unidad de procedencia: Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil.
Guardia segundo de la Guardia Civil: don Enecón García García.—Unidad de procedencia: Agrupación de destinos de la Dirección General de la Guardia Civil.
Guardia segundo de la Guardia Civil don Miguel Díaz Máñez.
Unidad de procedencia: Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil.
Guardia segundo de la Guardia Civil don Julio Domínguez García.—Unidad de procedencia: 301.ª Comandancia de la Guardia Civil Guardia Civil.

Art. 2.º Los destinos que se otorgan por la presente Orden quedan clasificados como de tercera clase.

Art. 3.º El referido personal de tropa que por la presente Orden obtiene un destino civil causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingre-sando a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que va destinado.

Art. 4.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 9 de febrero de 1967.—P. D., José López-Barrón

Excmos. Sres. Ministros...

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 196/1967, de 2 de febrero, por el que se designa Embajador de España en Colombo a don Miguel Teus y López.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de enero de mil novecientos sesenta y siete,

Vengo en designar Embajador de España en Colombo a don Miguel Teus y López.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de febrero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores, FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

### MINISTERIO LA GOBERNACION DΕ

ORDEN de 11 de enero de 1967 por la que se nombra Jefe provincial de Tráfico de Logroño a don Antonio Bernabéu González.

Ilmos. Sres.: Para ocupar la vacante de Jefe provincial de Tráfico de la provincia de Logroño, producida por cese a peti-ción propia de don Angel Emilio Palomo Palacios, concedido en el día de la fecha, queda designado don Antonio Bernabéu González, Jefe de Negociado perteneciente a la Escala Técnica de Tráfico y destinado actualmente en Madrid. Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y oportunos

efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 11 de enero de 1967.

ALONSO VEGA

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Gobernación y Director general de la Jefatura Central de Tráfico.